



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2024-A/MM

Miraflores, 02 AGO. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 544-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 809-2024-GDH/MM de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 242-2024-GAJ/MM de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 551-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Informe N° 655-2024-SGP-GPP/MM de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 575-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 847-2024-GDH/MM de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 588-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Informe N° 271-2024-GAJ/MM de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1217-2024-GM/MM de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6.2. y 6.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señalan que son competencias y funciones específicas de las municipalidades: *"Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"*, y *"Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"*, respectivamente;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la precitada Ley, menciona con relación a las funciones de las municipalidades distritales en Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos menciona *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D00027-2024-MIDIS, se aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, el cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que constituyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores. Para la presente Edición 2024, promueve la implementación de quince (15) productos, medidos a través de diecisiete (17) indicadores, al respecto, cada municipalidad tiene asignado un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 200

-2024-A/MM

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través de la Guía Técnica para el Cumplimiento de los Productos e Indicadores de la Edición 2024 del Premio Nacional Sello Municipal brinda las orientaciones básicas para impulsar el trabajo de mejora continua de los servicios priorizados y, por ende, para el cumplimiento de cada uno de los productos e indicadores y según metas asignadas al distrito, la misma que, en el Producto 8, precisa que la Municipalidad implementa el Centro de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes;

Que, el artículo 160° de la Ordenanza N° 603/MM, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores y modificatoria, establece que *"la Gerencia de Desarrollo Humano es el órgano de línea encargado de la ejecución de operaciones de promoción y servicios para el desarrollo humano y la promoción social en la localidad, en el ámbito de su competencia"*; del mismo modo, el artículo 164° del referido ROF, señala que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social *"es la unidad orgánica encargada de ejecutar operaciones de promoción y servicios para el desarrollo humano y desarrollo social en la localidad, coordinando las labores de los servicios de atención primaria de la salud, programas de promoción en la salud, prevención de enfermedades, zoonosis"*;

Que, mediante el Informe N° 544-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 18 de julio de 2024, complementado posteriormente mediante los Informes N° 551-2024-SGSBS-GDH/MM, N° 575-2024-SGSBS-GDH/MM y N° 588-2024-SGSBS-GDH/MM, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, toda vez que resulta necesaria su implementación a efectos de cumplir con el Producto 8 que forma parte de las metas establecidas en las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, consistente en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva, para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vida saludable, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente; asimismo, dicho plan, cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Presupuesto emitida a través del Informe N° 655-2024-SGP-GPP/MM y remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, juntamente con los demás actuados, por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorándum N° 847-2024-GDH/MM;

Que, mediante el Informe N° 271-2024-GAJ/MM de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la "Aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Miraflores", mediante resolución de Alcaldía, en atención a la normativa vigente y a las opiniones favorables emitidas por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorándum N° 1217-2024-GM/MM de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 271-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 200

-2024-A/MM

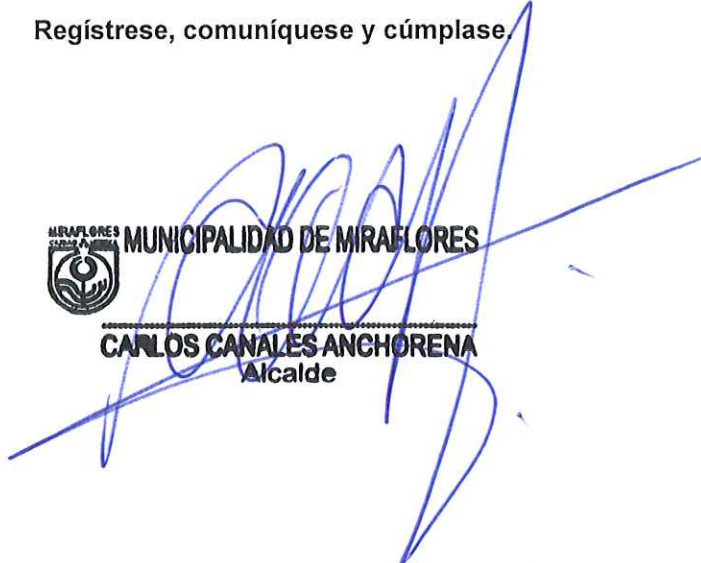
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía y realizar el seguimiento, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven a la articulación de esfuerzos a favor de la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal y de su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

PRODUCTO 8: MUNICIPALIDAD IMPLEMENTA CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTE



2024





Miraflores
se vive mejor

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. FINALIDAD
- IV. OBJETIVOS
- V. INDICADORES Y METAS
- VI. AMBITO DE APLICACIÓN
- VII. BASE LEGAL
- VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS
- IX. RECURSOS NECESARIOS
- X. TALLERES EDUCATIVOS
- XI. FACILITADORES DE TALLERES EDUCATIVOS Y DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL
- XII. PRESUPUESTO
- XIII. FINANCIAMIENTO
- XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- XV. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN
- XVI. RESPONSABLES
- XVII. ANEXOS





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en su rol articulador busca asegurar la provisión de servicios de calidad para reducir barreras de exclusión social, que se presentan en cada una de las etapas del ciclo de vida y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En relación al producto 8 (P8) del Sello Municipal en forma conjunta con su indicador correspondiente, la Municipalidad implementa Centro de Desarrollo Juvenil (en adelante CDJ) que contribuye al desarrollo integral de adolescentes.

El establecer un centro de desarrollo juvenil consiste en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo, atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente, brindarles orientación sobre salud sexual y fomentar el uso efectivo y creativo del tiempo libre.

La implementación del centro de desarrollo juvenil requiere de una planificación, coordinación y colaboración de diversos actores para así garantizar su sostenibilidad y cumplimiento para la necesidad de los adolescentes.

Estos servicios que ofrecen el CDJ desarrollan 4 áreas básicas de trabajo: a) Atención Integral de Salud, b) Talleres Formativos (orientación vocacional) para posibles empleos a futuro, c) Consejería (problemas sociales, sexual, reproductiva, trastornos adictivos) y d) Animación Sociocultural (talleres de música, arte, entre otros).

El CDJ busca ser un nuevo punto de servicio para el distrito, ubicándose en áreas específicas del municipio para el bien de la población adolescente de nuestra jurisdicción.

II. JUSTIFICACION

Actualmente, el tema de los adolescentes es muy importante es una etapa crucial en el desarrollo humano, marcando la transición de la niñez a la adultez. Es un período de oportunidades y desafíos, siendo fundamental para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y cognitivas que formarán la base de su vida adulta.

En ese contexto, la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil en la jurisdicción promueve la adopción de conductas y estilos de vida saludables, así como, promoción de la salud sexual y otras habilidades sociales en los adolescentes, en concordancia con uno de los indicadores.

La implementación del CDJ se justifica por las siguientes razones fundamentales:





Miraflores
se vive mejor

- 1.- Promoción del Desarrollo Integral, brindando espacio para su crecimiento personal y con programas educativos.
- 2.- Prevención de Problemas Sociales, para la prevención de adicciones y violencia.
- 3.- Inclusión y Participación Social, promoviendo la diversidad, igualdad de oportunidades e integración social, así como su participación de los jóvenes en la vida comunitaria.
- 4.- Apoyo Emocional y Psicológico, jóvenes que enfrentan situaciones difíciles y la detección temprana de problemas de salud mental.
- 5.- Oportunidades de crecimiento y desarrollo, al programar talleres para su desarrollo de habilidades y el empoderamiento para ser agentes de cambio en su entorno.

III. FINALIDAD

Permitir que los adolescentes participen en instalaciones diseñadas para promover estilos de vida saludables, brindarles orientación sobre salud sexual y fomentar el uso efectivo y creativo del tiempo libre.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Lograr la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de Miraflores para promover la salud de este grupo etario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover que los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- Conseguir que los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- Promover el uso productivo del tiempo libre en los adolescentes impartiendo programas y talleres educativos y de animación socio cultural.

V. INDICADORES Y METAS

Meta: 01 CDJ Distrital

OBJETIVO	COD PDTO	PRODUCTO	ENTIDAD	COD. INDICADOR	INDICADOR	TIPO
OP2: Niñas, niños y adolescentes	P8	Municipalidad implementa Centros de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral del adolescentes.	MINSA D. PROM	8	Número de Centros de Desarrollo Juvenil implementados que realizan acciones a favor de la Promoción de la Salud en adolescentes	Focalizado





Miraflores
se vive mejor

VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este proyecto de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil está dirigida a población adolescente del distrito de Miraflores, buscando proporcionar actividades destinados a promover el desarrollo de conductas, estilos de vidas saludables, habilidades personales y sociales para así contribuir en el cuidado de su salud.

VII. BASE LEGAL

- Ley 26842 - Ley General de Salud.
- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- RM N° 328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes".
- RD N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos.
- Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, se aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030.

VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Actividades a realizarse para el logro de objetivos:

ACTIVIDADES		OBJETIVOS	SESIONES EDUCATIVAS
TALLERES EDUCATIVOS	PROMOCION DE LA SALUD SEXUAL	Facilitar espacio educativo para que adolescentes reciban educación y orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual para crear cultura de promoción y autocuidado de la salud, así como prevención del embarazo.	Sesión 1: Sexualidad Sesión 2: Identidad Sesión 3: Cambios en la pubertad y adolescencia Sesión 4: Igualdad de género Sesión 5: Relaciones afectivas y libres de violencia Sesión 6: Previendo el abuso sexual y maltrato Sesión 7: Planificando el futuro
	HABILIDADES SOCIALES	Promover que los adolescentes estén informados sobre determinadas habilidades y destrezas al ser empleadas	Módulo 1: Comunicación a) Comunicación, aprendiendo a escuchar b) Utilizando mensajes claros y precisos c) Estilos de comunicación



Miraflores
se vive mejor

		en su vida cotidiana para una vida mas saludable.	d) Aceptación positiva e) Aserción negativa Módulo 2: Autoestima a) Aceptándome b) Conociéndonos c) Orgulloso de mis logros Módulo 3: Los Valores a) Escala de valores b) La honestidad c) El respeto Módulo 4: Toma De Decisiones a) La mejor decisión b) Proyecto de vida
TALLERES DE ANIMACION SOCIO CULTURAL	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Ofrecer talleres deportivos socioculturales y recreativas que permita a los adolescentes el desarrollo de sus habilidades y talentos	En el aspecto deportivo: aptitudes en futbol y vóley. En el aspecto cultural: aptitudes en canto, baile, música.

IX. RECURSOS NECESARIOS

Recursos Humanos

- Responsable del producto CDJ de la municipalidad.
- Facilitadores para los talleres formativos en promoción de la salud sexual y reproductiva y habilidades sociales, debidamente acreditados.
- Facilitadores para talleres de animación sociocultural.

Logísticos

Ambiente: El ambiente designado para talleres educativos es el Salón Multiusos ubicado en el segundo piso de la Calle Mariano Melgar Nº 247 Miraflores, el cual tiene acceso a servicios higiénicos propios y diferenciados por sexo.

Y el ambiente para actividades deportivas es el Complejo Deportivo Chino Vásquez ubicado en Malecón de la Marina cuadra 9.

Materiales: Acondicionado con mobiliario básico y materiales de tipo educativo para la animación sociocultural para las distintas actividades.

MOBILIARIO BÁSICO	MATERIALES EDUCATIVOS
- Mesas - Sillas - Pizarra - Equipo de sonido y audiovisual - Materiales lúdicos - Entre otros que el gobierno local pueda considerar.	- Trípticos, folletos educativos, rota folios que pueden ser utilizados en las charlas. - Guías, manuales que aborden temas de promoción de la salud sexual y habilidades sociales. - Materiales para animación sociocultural.





Miraflores
se vive mejor

X. TALLERES EDUCATIVOS

Talleres educativos: Con el fin de promover y fortalecer diferentes habilidades para la vida. Desarrollo de capacidades para la promoción de una salud sexual.

Dos talleres educativos: Relacionado a la Promoción de la Salud Sexual y Habilidades Sociales. Actividades desarrolladas por personal del Centro de Salud de la municipalidad y otras de convenios con personal certificado.

Un taller de animación socio cultura: Desarrollada por la Subgerencia de Deporte y Recreación (en las disciplinas de Fútbol y Vóley).

XI. FACILITADORES DE TALLERES EDUCATIVOS Y DE ANIMACION SOCIOCULTURAL

TALLER	FACILITADORES	PROFESION	LUGAR DE TRABAJO
TALLERES FORMATIVOS	Lic. Alberto Valerio Vilchez Villacorta	Psicólogo	OMAPED
	Lic. Sheyla Noriega	Obstetra	Centro de Salud MINSA
TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	Alejandro Baschuk Pajon	Educador Social	Programa Jóvenes

XII. PRESUPUESTO

El financiamiento para la implementación del CDJ, es por recursos y bienes propios.

XIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la implementación del CDJ, es por cuenta de la Municipalidad Distrital de Miraflores / Presupuesto de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social.





Miraflores
se vive mejor

XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

INTERVENCION	ACCION	ACTIVIDAD	FECHAS
PRESENTACIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN E INGRESARLO AL APLICATIVO	Resolución de Alcaldía	Informes técnicos	Julio
TALLERES EDUCATIVOS	Promoción de la salud sexual y reproductiva	Sesión 1: Sexualidad Sesión 2: Identidad Sesión 3: Cambios en la pubertad y adolescencia Sesión 4: Igualdad de género Sesión 5: Relaciones afectivas y libres de violencia Sesión 6: Previniendo el abuso sexual y maltrato Sesión 7: Planificando el futuro	Setiembre- Noviembre
	Habilidades sociales	Módulo 1: a).- Comunicación, aprendiendo a escuchar b).- Utilizando mensajes claros y precisos c).- Estilos de comunicación d).- Aceptación positiva e).- Aserción negativa Módulo 2: AUTOESTIMA a).- Aceptándome b).- Conociéndonos c).- Orgulloso de mis logros Módulo 3: LOS VALORES a).- Escala de valores b).- La honestidad c).- El respeto Módulo 4: TOMA DE DECISIONES a).- La mejor decisión b).- Proyecto de vida	
	Habilidades Deportivas y Culturales	Realización de actividades deportivas Realización de actividades culturales	
TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL			





XV. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación estarán a cargo:

- A nivel del gobierno local: Equipo Técnico Programa de Salud de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad distrital de Miraflores, será la responsable de realizar el monitoreo de las actividades y tareas a realizar.
- A nivel del sector salud: Personal del Centro de Salud para la supervisión de actividades, de corresponder.
- A nivel Central: El MINSA, realizará la evaluación mediante verificación de evidencias ingresados al aplicativo del CDJ.

XVI. RESPONSABLES

Para el desarrollo de este Plan y acciones para la implementación del CDJ, según la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores del Sello Municipal 2024, esta a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social siendo los integrantes del Equipo Técnico Municipal:

- Lic. Karen Rosa Baella Pajuelo, Coordinadora Programa de Salud a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, con celular número 996997422 y correo electrónico: salud.bienestar@munimiraflores.gob.pe
- María Salomé Román Casani, Asistente de la Logística del Programa de Salud a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, con celular número 992052337 y correo electrónico salome.roman@munimiraflores.gob.pe
- Dra. Katty Jackeline Parisaca Paredes, Subgerente de Salud y Bienestar Social, con celular número 971161188 y correo electrónico Katty.parisaca@munimiraflores.gob.pe

XVII. ANEXO

Aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil 2024 de la Municipalidad de Miraflores con Resolución de Alcaldía.

